

## **RECOMENDACIONES PARA LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN RELACIÓN CON LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.**

El pasado 13 de marzo se constituyó un grupo formado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Sanidad, junto con las Organizaciones Profesionales Agrarias, URCACyL, y la Industria y Distribución Alimentaria, además de la Asociación de Fabricantes de Piensos, para abordar de forma conjunta los retos que se plantean en la actual situación de pandemia.

Todo el sector agroalimentario es consciente de que la seguridad alimentaria es siempre un aspecto trascendental basado en dos pilares fundamentales: la producción de alimentos inocuos y nutritivos y el acceso pleno a los mismos por parte de la población. En este sentido la actuación conjunta de todos los eslabones de la cadena alimentaria es crucial.

Todos los participantes coinciden en que el tejido productivo de nuestra región es robusto; pero también están de acuerdo en que, dada la emergencia sanitaria que vivimos, debemos extremar el cumplimiento de las medidas que las autoridades impongan y garantizar la eficiencia de las mismas desde la granja hasta el consumidor.

El objetivo de este grupo es establecer actuaciones conjuntas y coordinadas a lo largo de toda la cadena de producción, desde la producción de materias primas para la alimentación animal y humana, pasando por la industria agroalimentaria y terminando en la distribución para garantizar un suministro suficiente de alimentos seguros a la población.

Siguiendo este objetivo se ha considerado pertinente emitir una serie de recomendaciones dirigidas a las explotaciones agrarias, a las empresas alimentarias y a los trabajadores de la cadena alimentaria con el fin de preservar el tejido productivo, evitar la incidencia de la enfermedad y la adopción subsiguiente de medidas de contención, así como salvaguardar la salud de los consumidores.

En consecuencia se recomienda que todas las industrias y establecimientos alimentarios deberán disponer de un plan de contingencia frente al COVID-19 que no solo garantice su normal funcionamiento, sino que analice las actuaciones que pueden derivarse de la aparición entre sus trabajadores de los síntomas o de la propia enfermedad.

Una parte esencial del plan de contingencia de las industrias alimentarias es la relación de sus Servicios de Prevención, propios o ajenos, con las autoridades sanitarias correspondientes para reducir el riesgo de transmisión del virus.

Asimismo, las explotaciones agrarias, que no cuentan con Servicios de Prevención, se relacionarán con el equipo de atención primaria de su zona básica de salud.

En este sentido se deben considerar los siguientes aspectos:

### **1.- Buenas prácticas higiénicas:**

Se deben restringir las visitas de personal ajeno.

Es conveniente establecer turnos de trabajo evitando el contacto entre los trabajadores.

La entrada y la salida del personal deben de hacerse de forma escalonada evitando al máximo el contacto en los accesos y vestuarios.

Se deben planificar los descansos dentro de la jornada laboral para evitar la concentración de los trabajadores en determinadas áreas.

En el centro de trabajo hay que reducir al máximo el contacto físico entre trabajadores guardando una distancia mínima de 1,5 metros.

Se extremarán las medidas de higiene personal, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón.

En las zonas en las que no existan lavamanos suficientes se dispondrá de geles con solución hidro-alcohólica.

Se valorará el uso de guantes y se dispondrá la frecuencia de sustitución de los mismos.

Se deberán reforzar las actividades de limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y vehículos, prestando especial atención a las superficies de contacto.

Se deberá adaptar la desinfección a la actividad de la empresa, cambios de turnos y operarios.

Los desinfectantes utilizados deberán garantizar la eficacia para inactivar el coronavirus.

En los establecimientos con acceso de clientes, cuando sea necesario, se deben establecer cuantas medidas higiénicas sean precisas para evitar contagios, con instrucciones claras y sistemas de vigilancia para garantizar su cumplimiento.

### **2.- Recomendaciones para los trabajadores:**

La concienciación por parte de los trabajadores es crítica en el control por lo que se deberá mantener informados a los trabajadores en relación con los riesgos derivados del COVID-19, las prácticas a realizar y el uso de equipos de protección; para ello se valorarán los medios más eficaces como: información directa, cartelería, comunicados, páginas corporativas, videos, etc.

Al margen de conocer los procedimientos y buenas prácticas establecidos por la empresa, es necesario que los trabajadores conozcan la sintomatología más común de esta infección y cómo actuar en caso de sospechar que padecen la enfermedad.

Los principales síntomas de la enfermedad son fiebre (que puede ser leve), tos y dificultad respiratoria.

En caso de tener síntomas en el trabajo deben informar de manera inmediata a su responsable directo, evitando el contacto con otros trabajadores.

Si los síntomas se inician en su domicilio no deben acudir bajo ningún concepto al centro de trabajo. De forma inmediata deben autoaislarse, contactar con el teléfono de información de coronavirus habilitado en Castilla y León 900222000 y avisar a la empresa.

### **3.- Actuaciones en caso de sospecha de enfermedad de algún trabajador:**

Los casos sospechosos, de forma preventiva, deben tratarse como un caso positivo.

Ante la comunicación de un trabajador de padecer sintomatología compatible con el COVID 19, se le apartará del puesto de trabajo evitando el contacto con otros trabajadores. Se deberá evitar la exposición de otros trabajadores a las instalaciones, equipos y útiles susceptibles de estar contaminados, procediendo a la limpieza y desinfección de los mismos.

Se deberá poner en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos para que hagan un estudio de contactos y se actúe sobre los mismos. No obstante, cuando sea evidente el contacto estrecho con otros trabajadores se deberá actuar de forma inmediata sobre los mismos.

En Valladolid a 18 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA

M<sup>a</sup> del Carmen Pacheco Martínez

EI DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Agustín Álvarez Nogal